



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.dipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DE ARENAS DE SAN JUAN.

(CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2.021. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. B.O.P CIUDAD REAL Nº 140, DE 23 DE JULIO DE 2.021)

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de 1 MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DE ARENAS DE SAN JUAN, para su contratación en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo, por un período de 24 meses, con cargo al “Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los puntos de inclusión digital 2.021” de la Excma. Diputación de Ciudad Real.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla- La Mancha; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y a la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las bases de esta convocatoria; y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de las funciones que se le encomienden no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral de duración determinada, sujeto a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones de los monitores/dinamizadores de los PID serán:

- Promover el uso de todos los Puntos de Inclusión Digital de la localidad.
- Gestión de los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestión de incidencias en los PID a través de la plataforma de la JCCM.
- Gestión de los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidos al conjunto de la población y de manera particular a los sectores más vulnerables.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y hacer el seguimiento de sus componentes.



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.dipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

- Detectar necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Entregar a la Diputación los informes requeridos (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc.)
- Conocer y manejar con soltura las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital. Impartir formación al respecto.
- Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la JCCM en el sistema tanto software como hardware.
- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID.

3. JORNADA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de trabajo será a jornada completa y su duración será de veinticuatro meses. El horario será establecido por el Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida y pudiendo necesitar los servicios los sábados y domingos.

El contrato se formalizará a un mismo trabajador, salvo renuncia del mismo, a los efectos de garantizar la estabilidad del empleo y la calidad de la prestación del servicio de monitor/a dinamizador/a PID, durante todo el período de duración del programa.

4. RETRIBUCIONES.

La persona contratada percibirá como mínimo un salario mensual equivalente al salario mínimo interprofesional vigente, más la parte proporcional de la paga extraordinaria.

5. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 2 de octubre.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP).
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de a edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación máxima, para el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de al menos una de las siguientes titulaciones o formaciones:
 - Curso Técnico de Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la Universidad de Castilla- La Mancha.
 - Grado Superior Administración de Sistemas en Red.
 - Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
 - Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web.
 - Grado en Ingeniería Informática.

En ausencia de solicitudes que reúnan alguna de las titulaciones o formación anteriores, podrán admitirse las solicitudes de quienes acrediten experiencia laboral como monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital.

- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.dipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser Nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h) Obligación de participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la JCCM.
- i) Aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa PID de la Diputación, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren.
- j) Atender las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa PID proporcionado por la Diputación Provincial.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- a) Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
- c) No aportar, junto con la solicitud, toda la documentación requerida, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación dentro del plazo conferido para ello.
- d) Cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente concurso de méritos, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web: <http://arenasdesanjuan.infomancha.com>, y en horario de 09:00 a 14:00 horas. Las solicitudes también se pueden presentar pro cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en cuyo caso deberán enviar un mensaje al correo electrónico del Ayuntamiento: aytoarenasdesanjuan@eell.dipucr.es, advirtiendo de esta circunstancia.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Certificado de vida laboral actualizado y certificados de empresa, o contratos laborales.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, al presentar la instancia.

Los contratos de trabajo o certificados de empresa irán acompañados obligatoriamente de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los contratos o certificados de empresa expedidos por la Administración Pública se podrán acompañar, en sustitución del documento de vida laboral, por certificado de servicios prestados expedido por la Administración competente.

8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.dipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con las causas de la exclusión, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación que se concede a los aspirantes excluidos. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía-Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de que no haya subsanaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

9. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

La selección de los aspirantes a la bolsa se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes extremos:

1.- Experiencia profesional (máximo 7 puntos):

- Por haber desempeñado funciones como monitor de Puntos de Inclusión Digital al servicio de cualquier Ayuntamiento: 0,60 puntos por mes de servicio.
- Por haber desempeñado funciones como Informático en materias relacionadas con el objeto del contrato al servicio de Entidades Privadas: 0,05 puntos por mes de servicio.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 1 punto):

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculados estrictamente con el objeto del contrato, y puntuarán los mismos a razón de 0,01 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos. No se valorarán los cursos de duración inferior.

3.- Proyecto de Actuación (máximo 2 puntos):

Se deberá aportar un proyecto de actuación como una extensión máxima de 10 folios en el que se propondrá por el aspirante como desarrollará sus funciones y dinamizará a la población para cumplir con los objetivos del contrato en cuestión.

El Tribunal Calificador valorará las solicitudes presentadas por los interesados, de acuerdo con lo anterior, y en caso de empate entre candidatos, se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista realizada a los empatados. Una vez valoradas todos los extremos establecidos en esta Base, se levantará Acta de los seleccionados, constituyéndose una bolsa de empleo, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Éste listado será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ofreciendo un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

El Tribunal Calificador se constituirá de nuevo y resolverá las mismas, y efectuará proposición definitiva de contratación y formación de lista de espera. De no haber reclamaciones, se entenderá que la



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.dipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

propuesta contenida en el Acta de Selección Provisional se eleva a definitiva, sin necesidad de nueva reunión del Tribunal.

En base al Acta de Valoración Definitiva, se dictará Decreto por el Alcalde-Presidente en la que se disponga la contratación de la personal propuesta, que será objeto de publicación. La persona seleccionada será llamada para la firma del contrato laboral, alta en el Régimen General de la Seguridad Social y comienzo del trabajo de conformidad con las necesidades del servicio.

En caso de que la persona propuesta no responda al llamamiento que se realice por vía telefónica, o no se presenten para la firma del contrato, se diligenciará dicha circunstancia, perdiendo el derecho a la contratación.

En el supuesto de que se produzca la baja del contrato de trabajo de la persona seleccionada, se llevará a cabo la sustitución de forma automática, contratando a la persona que figure en la lista de reserva, según el orden reflejado en el Acta del Tribunal, y por el tiempo de duración que reste por cumplir a la persona sustituida.

Los candidatos podrán ser excluidos de la Bolsa de manera definitiva, en el supuesto que durante su trabajo se haya comprobado la comisión por su parte de alguna irregularidad grave o no haya demostrado las necesarias aptitudes que requiere el puesto de trabajo a desempeñar.

11. INCIDENCIAS.

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

En Arenas de San Juan, a 30 de agosto de 2.021

El Alcalde,

Fdo.: Alberto Sánchez Úbeda.



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.dipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DE LA LOCALIDAD DE ARENAS DE SAN JUAN

Don/Doña _____, con D.N.I. o pasaporte núm. _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de _____, en la calle _____, núm. ____, y con número de teléfono _____. Correo electrónico _____.

EXPONE

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Arenas de San Juan para la contratación de un monitor/dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital instalados en el municipio,

SOLICITO

Ser admitido en el proceso selectivo mencionado y declaro que acepto todas y cada una de las bases de la presente convocatoria, que reúno las condiciones exigidas en la misma y que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud.

Documentación adjunta:

- ✓ Fotocopia DNI/NIE del solicitante.
- ✓ Documentos acreditativos de la titulación/formación exigida en la Convocatoria.
- ✓ Documentación acreditativa de los méritos a valorar por el Tribunal de Selección.
- ✓ Proyecto de Actuación.

En Arenas de San Juan, a ____ de septiembre de 2.021.

Firma, el interesado.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.